



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:56194/2013

CÓRDOBA, **12 FEB 2014**

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita el pago del proporcional por vacaciones no gozadas 2013 a la Preceptora ALBA GRACIELA MALDONADO, legajo 20221, por haber operado la extinción en la relación de empleo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º inciso L del Decreto 3413/79; atento lo informado a fs. 6 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, a fs. 10 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 53639,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria no gozada por la Preceptora ALBA GRACIELA MALDONADO, legajo 20221, de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano de 26 (veintiséis) días corridos del año 2013 por haber operado la extinción en la relación de empleo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 53